

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### **ACUERDOS aprobados en la segunda sesión ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, celebrada el 21 de junio de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

Se publican los Acuerdos tomados en la segunda sesión ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiuno de junio de 2006, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación se reunieron:

El Maestro Félix Vélez Fernández Varela, Subsecretario de Planeación, Prospectiva y Evaluación (SEDESOL) y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social; el Act. Juan Antonio Fernández Ortiz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud (SSA); el Ing. Antonio Ruiz García, Subsecretario de Desarrollo Rural (SAGARPA); el Lic. Gerardo Antonio López Hernández, Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS) y el Lic. José Mario Mitre Salazar, Comisario Público Propietario del Sector Desarrollo Social y Recursos Renovables (SFP). Asimismo, en representación de los titulares y suplentes acreditados en la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social asistieron: la Lic. Elena Montes de Oca (SEMARNAT); el Lic. Sabino Oliveros Angeles (SEGOB); el Lic. Miguel Covarrubias Moreno (SCT); la Lic. Liliam Flores O. Rodríguez (SRA); el Lic. Rafael Santoyo Sánchez (SEP); la Lic. Laura Martínez Ampudia (SHCP) y la Lic. Gladis Leal Garza (SENER). Como invitados a esta Sesión asistieron: el Dr. Alejandro Ramírez, académico del ITAM; la Dra. Gladis López Acevedo, en representación del Banco Mundial y los funcionarios de SEDESOL Germán Palafox y Luis Mejía.

En esta segunda sesión ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, habiendo quórum legal y aprobación del orden del día, se adoptaron los siguientes:

#### **Acuerdos**

**Acuerdo 2a./07/2006:** Los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social aprueban el orden del día de la segunda sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**Acuerdo 2a./08/2006:** Para dar cumplimiento a la obligación de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social de proponer las partidas y montos de gasto social que deben integrar el Anteproyecto de Presupuesto de la Federación (Art. 52-II de la LGDS), se analizará la posibilidad de utilizar la funcional de desarrollo social del Presupuesto de Egresos de la Federación, y a partir de ello generar, en su caso, propuestas.

Lo anterior en atención al oficio del 9 de noviembre de 2006 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, y Presidenta de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, C. Ana Teresa Aranda Orozco, instruye al Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Mtro. Félix Vélez Fernández-Varela, para que publique en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 9 fracción I y 10 fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su segunda sesión ordinaria en segunda convocatoria, realizada el 21 de junio de 2006.

El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, **Félix Vélez Fernández Varela.**- Rúbrica.

**ACUERDOS aprobados en la tercera sesión ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, celebrada el 24 de agosto de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

Se publican los Acuerdos tomados en la tercera sesión ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de agosto de 2006, en la sala de juntas Francisco I. Madero de la Residencia Oficial de los Pinos se reunieron:

El Maestro Félix Vélez Fernández Varela, Subsecretario de Planeación, Prospectiva y Evaluación (SEDESOL) y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social; el Lic. Rubén Mendoza Ayala, Subsecretario de Política Sectorial (SRA); la Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera, Coordinadora General de Planeación y Centros (SCT), y el Lic. José Mario Mitre Salazar, Comisario Público Propietario del Sector Desarrollo Social y Recursos Renovables (SFP). Asimismo, en representación de los titulares y suplentes acreditados en la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social asistieron: la Lic. Elena Montes de Oca, Coordinadora de Asesores del Subsecretario de Planeación y Política Ambiental (SEMARNAT); el Lic. Rafael Lecón Domínguez, Coordinador de Asesores del Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS); el Ing. José Luis Sánchez Salas, Director de Estudios para el Desarrollo Rural (SAGARPA); el Ing. Jorge Escamilla Flores, Director de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social (SHCP) y el Mtro. Javier Arrambide Olvera, Asesor del Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico (SENER). Como invitados a esta Sesión asistieron: el Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Director General de Simplificación Regulatoria (SFP) y la Lic. Rosario Peyrot González, Directora del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En esta tercera sesión ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, habiendo quórum legal y aprobación del orden del día, se adoptaron los siguientes:

**Acuerdos**

**Acuerdo 3a./09/2006:** Los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social aprueban el orden del día de la tercera sesión ordinaria en segunda convocatoria, con la adhesión del un punto sobre la aprobación del Acta de la sesión anterior.

**Acuerdo 3a./10/2006:** El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social estudiará las propuestas realizadas en esta sesión, así como otras alternativas para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Social y en función de los resultados de este análisis determinará la conveniencia de citar a una sesión extraordinaria de la Comisión.

**Acuerdo 3a./11/2006:** El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social difundirá la normatividad del SIIPP-G entre los miembros de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y confirmará el nombramiento Oficial de Enlaces Institucionales y Operativos por cada Programa del Sector Social. Asimismo, la Comisión Intersecretarial verificará que la conformación de los padrones de programas de Desarrollo Social de nueva creación se apegue a los Lineamientos del Manual de Operación del SIIPP-G, publicados en el DOF el 20 de marzo de 2006.

**Acuerdo 3a./12/2006:** Se aprueba que se lleven a cabo las acciones necesarias para la modificación del Decreto por el que se regula a la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social para aumentar a tres años el periodo para la elaboración del Informe sobre el impacto de las políticas gubernamentales de precios, salarios, crédito y empleo en las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

**Acuerdo 3a./13/2006:** Se aprueba que el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial solicite la publicación en el Diario Oficial de los Acuerdos de la Comisión, tal y como están inscritos en las actas de cada sesión.

Lo anterior en atención al oficio del 9 de noviembre de 2006 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, y Presidenta de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, C. Ana Teresa Aranda Orozco, instruye al Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Mtro. Félix Vélez Fernández-Varela, para que publique en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 9 fracción I y 10 fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su tercera sesión ordinaria en segunda convocatoria, realizada el 24 de agosto de 2006.

El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, **Félix Vélez Fernández Varela.**- Rúbrica.

**ANEXO de Ejecución No. 001/2005 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California Sur, para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, y sus anexos dos al cuatro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO DE EJECUCION No. 001/2005 QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCION FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, Y SUS ANEXOS DOS AL CUATRO, SUSCRITO EL 8 DE JUNIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

#### **PARTICIPANTES**

##### **Por el Ejecutivo Federal:**

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado. "SEDESOL"

##### **Por el Ejecutivo Estatal:**

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. "COPLADE"

La Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico. "SPyDE"

#### **ANTECEDENTES**

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur suscribieron el 8 de junio de 2005, el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones y sus anexos, cuyo objeto está asentado en el título de este documento.

2. En los términos de lo estipulado en la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y regiones, que establece "al final del ejercicio, "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y el "ESTADO", por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación".

3. "SEDESOL", "SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO" y "COPLADE", se reunieron en sesión de fecha 1 de diciembre de 2005, para especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los anexos dos al cuatro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones.

4. "SEDESOL", "SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO" y "COPLADE", mediante oficio número DGS/214/997/2005 de fecha 18 de octubre obtuvieron aprobación de la Dirección General de Seguimiento para modificar regionalmente la inversión y metas etiquetadas para el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas establecidas en los anexos y cuatro del Acuerdo de Coordinación antes citado.

5. Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2005 las unidades responsables de los Programas de Desarrollo Local (Microrregiones) y Empleo Temporal autorizaron recursos adicionales al techo financiero originalmente asignado, mismos que se agregan como datos finales en los anexos dos y cuatro del Acuerdo de Coordinación de referencia y que tienen como sustento los oficios SDSH/2005/AE/212/0533/1363 y SDSH/2005/AE/212/0602/1517 de fechas 8 y 29 de noviembre, así como el SDSH/2005/AE/213/0310/1280 de fecha 25 de octubre.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50, 52 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 2, 15 y 18 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2, 4, 7, 8, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas octava y décima tercera del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones del Estado de Baja California Sur; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Baja California Sur, las partes acuerdan las siguientes:

#### ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2005 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos dos al cuatro que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones.

2. La "SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Baja California Sur, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.

3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.

El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó Oficial de Difusión del Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento Interior de la SEDESOL, en ausencia del Delegado Federal firma el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano, **Francisco González Jáquez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico y Coordinador General del Comité de Planeación en el Estado de Baja California Sur, **Jorge Alberto Vale Sánchez**.- Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
				PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
<b>MICRORREGIONES</b>	1,415,437.00	13	106,004.00	12	4	3,603,615.00	13,642	1,946,374.00	32,263	419	<b>7,071,430.00</b>
<b>OTRAS REGIONES</b>	0	0	68,996.00	7	4	694,385.00	3,874	1,770,626.00	28,706	382	<b>2,534,007.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,415,437.00</b>	<b>13</b>	<b>175,000.00</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>4,298,000.00</b>	<b>17,516</b>	<b>3,717,000.00</b>	<b>60,969</b>	<b>801</b>	<b>9,605,437.00</b>

Observaciones:

**M.C. Jorge Alberto Vale Sánchez**

Coordinador General del COPLADE  
Rúbrica

**Lic. Francisco González Jáquez**

Con fundamento en el Artículo 49o. del Reglamento Interior de la SEDESOL, en ausencia del Delegado Federal firma el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano  
Rúbrica.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
				PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
<b>MICRORREGIONES</b>	200,000.00	2	100,000.00	15	5			100,000.00	1,591	18	400,000.00
<b>OTRAS REGIONES</b>			300,000.00	45	15			300,000.00	4,773	54	600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>200,000.00</b>	<b>2</b>	<b>400,000.00</b>	<b>60</b>	<b>20</b>			<b>400,000.00</b>	<b>6,364</b>	<b>72</b>	<b>1,000,000.00</b>

Observaciones:

**M.C. Jorge Alberto Vale Sánchez**

Coordinador General del COPLADE  
Rúbrica.

**Lic. Francisco González Jáquez**

Con fundamento en el Artículo 49o. del Reglamento Interior de la SEDESOL,  
en ausencia del Delegado Federal firma el Subdelegado de  
Desarrollo Social y Humano  
Rúbrica.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL. CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Table with columns: DISTRIBUCION TERRITORIAL, DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES), OPCIONES PRODUCTIVAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, SUMA. Rows include MICRORREGIONES, OTRAS REGIONES, and TOTAL.

Observaciones:

M.C. Jorge Alberto Vale Sánchez

Coordinador General del COPLADE
Rúbrica.

Lic. Francisco González Jáquez

Con fundamento en el Artículo 49o. del Reglamento Interior de la SEDESOL, en ausencia del Delegado Federal firma el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano Rúbrica.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.